



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 272-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 JUN 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 267-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 26 de mayo del 2011, se autorizó a la Dirección Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el cálculo sobre la remuneración total que perciben los servidores de la Entidad para el reconocimiento del pago por subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, y la asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y la Ley del Profesorado Nº 24029, modificado por Ley Nº 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-90-ED.

Que, este Despacho ha visto por conveniente, se modifique el Artículo Primero de la Resolución aludida, a fin de que el cálculo sobre la remuneración total que se aplicará en los procedimientos administrativos detallados en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 267-2011/GOB.REG-HVCA/PR, se efectuarán en base al integro total que perciben mensualmente el servidor, siempre y cuando cumpla con lo requisitos establecidos por Ley.

Estando a lo dispuesto; y,

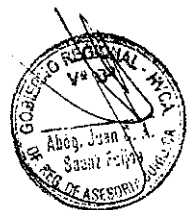
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR**, el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 267-2011/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 26 de mayo del 2011, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el cálculo sobre la remuneración total que perciben los servidores de la Entidad para el reconocimiento del pago por subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, y la asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y la Ley del Profesorado Nº 24029, modificado por Ley Nº 25212 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-90-ED; es decir calculándose en base al integro total que percibe mensualmente el servidor, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por Ley; teniendo en consideración la interpretación jurídica del Órgano Jurisdiccional, Tribunal Constitucional, contenidas en las sentencias sobre el tema, y en mérito a los fundamentos expuestos”.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 272 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 JUN 2011

ARTICULO 2º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Macisto A. Diaz Abad*  
Macisto A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

